DNCP/ DNC N° 3.576/2018

Asunción, 07 de Marzo de 2018

Señor
ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN
Director de la UOC
MSPBS
PRESENTE:

REF: ID 335.052 LPN "ADQUISICION DEL SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA VEHICULOS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - EXPEDIENTE: 303.006 –DIFUNDIDO CON OBSERVACIONES.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del expediente remitido se ha procedido a la difusión de la presente del mismo a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

- Recordamos que por Decreto 8577/18 ha sido aprobado el Plan Financiero 2018, por lo tanto, la convocante ya podrá emitir el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) en el SIAF y remitirlo a través del SICP. A la vez, realizar las adecuaciones correspondientes al presente proceso, ya que el mismo se encuentra actualmente como Ad Referéndum.

- En la Sección II, Criterios de Evaluación, apartado b) análisis de precios ofertados, adecuar el criterio de evaluación de los precios ofertados de acuerdo a lo establecido en el Art. 5 de la resolución DNCP 411/18.-

- Adecuar el plazo de consultas de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP 948/10. Tener en cuenta los feriados por Semana Santa.

- No coincide la unidad de medida establecido en la Sección III especificaciones técnicas (mes) con lo cargado en el SICP (unidad). Verificar y unificar.

- La forma de pago cargado en el SICP debe ser "A plazos". Por otra parte, en la CGC 14.1 el plazo de pago debe computarse a partir de la presentación de las facturas.

- En la Sección VII Anexo I, se menciona contratos hasta el periodo 2016 debiendo corresponder hasta el periodo 2017 según lo establecido para la evaluación.-

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Dennis Roa
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Directora de Normas y Control
DNCP

IVÁN LEZCANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

Lic. Gabriela Lopez
Coordinadora Convenio Marco
DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle; muy atentamente.

IVÁN LEZCANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

Dennis Roa
Licitaciones Públicas

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Lincy Lucena
Directora de Normas y Control

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Lic. Gabriela Ubaldo
Coordinadora Convenio Marco
DNCP

DNC/LP/dr

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py